

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Q1F 433G 6X53 220L 0GH6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01Q1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/60

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 9:00 del día **04-09-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 27955/2019, en la que solicita copia de los proyectos que fueron aprobados en el pasado pleno de 18 de julio 2019, sobre modificaciones de crédito para llevar a cabo Inversiones Financieramente Sostenibles.

Segunda: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 27956/2019, en la que solicita copia de la licencia de instalación de monoposte publicitario recientemente ubicado en los alrededores en la carretera M-503 colindante con la residencia Maravillas.

Tercera: De D^a. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 28367/2019, en la que solicita información sobre el proyecto de prevención de violencia de género, concretamente: * ¿en qué centros se realiza el proyecto? * ¿con qué periodicidad? * ¿cuál es el temario de la formación para cada uno de los colectivos? * ¿quién lo imparte?.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Q1F 433G 6X53 220L 0GH6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01Q1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/60

Cuarta: De D^a. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 28368/2019, en la que solicita información sobre el programa educativo de promoción de la igualdad de género, concretamente: * ¿en qué centros se realiza el proyecto? * ¿con qué periodicidad? * ¿cuál es el temario de la formación para cada uno de los colectivos? * ¿quién lo imparte?.

Quinta: De D^a. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 28370/2019, en la que solicita los datos estadísticos sobre Violencia de Género del PMORVG

Sexta: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 28613/2019, en la que solicita el expediente de adjudicación del contrato 2019/PA/000024 "Autorización de instalación de casetas, carruseles, otras atracciones y puestos de comida y/o bebida con motivo de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Carmen, Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación y Campaña de Navidad de Pozuelo de Alarcón 2019".

Séptima: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 28615/2019, en la que solicita copia del Protocolo de medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación atmosférica.

Octava: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 26605/2019, en la que solicita copia del expediente o consulta del mismo con soporte digital, en referencia al expediente de construcción de edificio de viviendas y locales en la Plaza del Padre Vallet.

Novena: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 26750/2019, en la que solicita consulta del expediente 2017/LICUR/001071 emplazamiento C/Martina García 3-5-7 c/v C/Coruña.

Décima: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 29043/2019, en la que solicita examinar el expediente completo hasta la actualidad correspondiente al APR 4.5-01 "HÚMERA-CALLE ORO"

Undécima: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 29046/2019, en la que solicita copia del contrato de servicio de fotografía para reportajes y cobertura gráfica de actos y eventos municipales, Expte.2018/PAS/000021.

Duodécima: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 29047/2019, en la que solicita examinar el expediente de referencia en la promoción de viviendas en el Área APE 4.2-01.R4º

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con el escrito 27955/2019, comunicar que se dará vista de la documentación, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 27956/2019, comunicar que se facilitará la documentación correspondiente a la información solicitada cuando se encuentre disponible, durante cinco días, en

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Q1F 433G 6X53 220L 0GH6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01Q1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/60

el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con el escrito 28367/2019, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Familia, D^a. .../..., previa cita solicitada por la concejal interesada.

Cuarta: En relación con el escrito 28368/2019, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Familia, D^a. .../..., previa cita solicitada por la concejal interesada.

Quinta: En relación con el escrito 28370/2019, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Familia, D^a. .../..., previa cita solicitada por la concejal interesada.

Sexta: En relación con el escrito 28613/2019, comunicar que se dará vista del expediente durante cinco días, en el despacho del Jefe del Servicio de Contratación, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Séptima: En relación con el escrito 28615/2019, comunicar que se dará copia del citado Protocolo, durante cinco días en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Octava: En relación con el escrito 26605/2019, comunicar que se dará vista del expediente durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Novena: En relación con el escrito 26750/2019, comunicar que se dará vista del expediente durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Décima: En relación con el escrito 29043/2019, comunicar que se dará vista del expediente durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Undécima: En relación con el escrito 29046/2019, comunicar que se facilitará copia del contrato, en el despacho del Jefe del Servicio de Contratación, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Duodécima: En relación con el escrito 29047/2019, comunicar que se dará vista del expediente durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES**

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 30 de agosto de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT/2019/119**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Q1F 433G 6X53 220L 0GH6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01Q1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/60

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 34.175,86 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190010451	PROPUESTA DE GASTOS RETRIBUCIONES PUESTOS .../... BIBLIOTECARIO AUXILIAR	34.175,86 €

2. UPT/2019/120

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 68.912,9 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190010454	PROPUESTA DE GASTOS RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS .../...PERSONAL LABORAL	68.912,9 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

4. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL APR 2.6-02-UE-2 MONTEGANCEDO

El expediente se retira para un mejor estudio.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Q1F 433G 6X53 220L 0GH6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01Q1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/60

ASUNTOS URGENTES

PRIMERO.- A propuesta de la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

CESE DE PERSONAL DIRECTIVO: DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE VICEALCALDÍA

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de 3 de septiembre de 2019, que se transcribe:

Primero.- Dentro de la Plantilla y Anexo de personal aprobados junto con el Presupuesto Municipal para el vigente ejercicio figura una plaza de Director/a General, adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, y que viene siendo ocupada por D. .../... desde el 1 de febrero de 2009, fecha en que suscribió el correspondiente contrato laboral de alta dirección, al amparo de lo establecido por el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- Mediante escrito de 30 agosto 2019, por el Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, se ha formulado propuesta para el cese de D. .../... en su cargo de Director General dependiente de dicha Área. La citada propuesta obra en el expediente de referencia.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Como ya se ha indicado en la parte expositiva, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en su artículo 13 el régimen jurídico del personal directivo profesional, disponiendo entre otros aspectos que "Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección".

En este sentido, el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, contempla en su artículo 11 la extinción del contrato por voluntad del empresario, cuyo apartado 1 señala lo siguiente:

"Uno. El contrato de trabajo podrá extinguirse por desistimiento del empresario, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso en los términos fijados en el artículo 10.1. El alto directivo tendrá derecho en estos casos a las indemnizaciones pactadas en el contrato; a falta de pacto la indemnización será equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio con el límite de seis mensualidades. En los supuestos de incumplimiento total o parcial del preaviso, el alto directivo tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido".

Segundo.- Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo señalado por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, cuyo apartado 2 recoge las indemnizaciones por extinción en el siguiente sentido:

"1. La extinción, por desistimiento del empresario, de los contratos mercantiles y de alta dirección, cualquiera que sea la fecha de su celebración, del personal que preste servicios en el sector público estatal, únicamente dará lugar a una indemnización no superior a siete

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Q1F 433G 6X53 220L 0GH6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01Q1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/60

días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.

2. El cálculo de la indemnización se hará teniendo en cuenta la retribución anual en metálico que en el momento de la extinción se estuviera percibiendo como retribución fija íntegra y total, excluidos los incentivos o complementos variables si los hubiere.

3. No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, cuyo contrato mercantil o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.

4. El desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo máximo de antelación de quince días naturales. En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la entidad deberá indemnizar con una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido”.

No obstante lo anterior, la tramitación de las indemnizaciones y demás liquidaciones salariales que correspondan, habrán de ser objeto de expediente diferenciado, debiéndose evacuar al efecto los correspondientes informes económicos, jurídicos y de fiscalización pertinentes.

Tercero.- El artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para “El nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional octava para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional”. En el mismo sentido viene establecido en el artículo 64.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 191, de 12 de agosto de 2008).

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Primer Tte. de Alcalde. Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Cesar, desde el día 5 de septiembre de 2019, a **D. .../.../...**, con D.N.I. nº .../.../..., en el cargo de Director/a General del Área de Gobierno de Vicealcaldía, conllevando la extinción del contrato de alta dirección suscrito el 1 de febrero de 2009, debiendo practicarse la liquidación de las cantidades que legalmente le correspondan.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

SEGUNDO.- A propuesta de la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

CESE DE PERSONAL DIRECTIVO: DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 3 de septiembre de 2019, que se transcribe:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Q1F 433G 6X53 220L 0GH6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01Q1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/60

“HECHOS

Primero.- Dentro de la Plantilla y Anexo de personal aprobados junto con el Presupuesto Municipal para el vigente ejercicio figura una plaza de Director/a General, adscrito al Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, y que viene siendo ocupada por D. .../... desde el 1 de febrero de 2009, fecha en que suscribió el correspondiente contrato laboral de alta dirección, al amparo de lo establecido por el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- Mediante escrito de 30 agosto 2019, por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, se ha formulado propuesta para el cese de D. .../... en su cargo de Director General dependiente de dicha Área. La citada propuesta obra en el expediente de referencia.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Como ya se ha indicado en la parte expositiva, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en su artículo 13 el régimen jurídico del personal directivo profesional, disponiendo entre otros aspectos que “Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”.

En este sentido, el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, contempla en su artículo 11 la extinción del contrato por voluntad del empresario, cuyo apartado 1 señala lo siguiente:

“Uno. El contrato de trabajo podrá extinguirse por desistimiento del empresario, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso en los términos fijados en el artículo 10.1. El alto directivo tendrá derecho en estos casos a las indemnizaciones pactadas en el contrato; a falta de pacto la indemnización será equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio con el límite de seis mensualidades. En los supuestos de incumplimiento total o parcial del preaviso, el alto directivo tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido”.

Segundo.- Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo señalado por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, cuyo apartado 2 recoge las indemnizaciones por extinción en el siguiente sentido:

“1. La extinción, por desistimiento del empresario, de los contratos mercantiles y de alta dirección, cualquiera que sea la fecha de su celebración, del personal que preste servicios en el sector público estatal, únicamente dará lugar a una indemnización no superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.

2. El cálculo de la indemnización se hará teniendo en cuenta la retribución anual en metálico que en el momento de la extinción se estuviera percibiendo como retribución fija íntegra y total, excluidos los incentivos o complementos variables si los hubiere.

3. No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, cuyo contrato mercantil o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.

4. El desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo máximo de antelación de quince días naturales. En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la entidad

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Q1F 433G 6X53 220L 0GH6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01Q1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/60

deberá indemnizar con una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido”.

No obstante lo anterior, la tramitación de las indemnizaciones y demás liquidaciones salariales que correspondan, habrán de ser objeto de expediente diferenciado, debiéndose evacuar al efecto los correspondientes informes económicos, jurídicos y de fiscalización pertinentes.

Tercero.- El artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para “El nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional octava para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional”. En el mismo sentido viene establecido en el artículo 64.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 191, de 12 de agosto de 2008).

*De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Primer Tte. de Alcalde. Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

Único.- Cesar, desde el día 5 de septiembre de 2019, a D. .../..., con D.N.I. nº .../..., en el cargo de Director/a General del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, conllevando la extinción del contrato de alta dirección suscrito el 1 de febrero de 2009, debiendo practicarse la liquidación de las cantidades que legalmente le correspondan.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejales-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 4 de septiembre de 2019

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga